



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 61, fecha: lunes, 30 de Marzo de 2026
Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>
Cod. Verificación: ebfbd92cc2e82f475e95ab2356b3a70ab5b1e262

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DURANTE EL AÑO 2026 BOP-GU-2026 - 857

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA

CORRECCIÓN DE ERRORES BOP-GU-2026 - 856

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DESARROLLO RURAL MEDIO AMBIENTE, PROMOCION ECONOMICA Y PROGRAMAS EUROPEOS, GENERO Y DIVERSIDAD, Y TURISMO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS Y EATIM DE LA PROVINCIA, PARA REALIZACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE FERIAS TRADICIONALES QUE DEN VISIBILIDAD AL SECTOR PRIMARIO EN TODAS SUS VERTIENTES, AÑO 2026. BOP-GU-2026 - 859

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA BOP-GU-2026 - 858

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE PERSONAL ITINERANTE DEL ÁREA SOCIAL CENTRO DE LA MUJER BOP-GU-2026 - 860

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIO INTERVENTOR BOP-GU-2026 - 861

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DECLARACION PRESCRIPCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS ORDENADOS PRESUPUESTO GASTOS, PRESUPUESTO INGRESOS Y SALDOS INICIALES FIANZAS Y DUPLICADOS DE RECIBOS BOP-GU-2026 - 862

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

APROBACIÓN LISTAS COBRATORIAS IBI Y BICES 2026 BOP-GU-2026 - 863

AYUNTAMIENTO DE SACECORBO

LICITACIÓN POR CONCURSO DE COTO CON MATRÍCULA GU-10350 (CANALES DEL DUCADO) SACECORBO. BOP-GU-2026 - 864

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS BOP-GU-2026 - 866

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL BOP-GU-2026 - 867

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2026 BOP-GU-2026 - 865

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD BRIHUEGA - ALAMINOS

CUENTA GENERAL 2025 BOP-GU-2026 - 868

MANCOMUNIDAD DE LAS RIBERAS DEL TAJO

INFORMACIÓN PÚBLICA: CUENTA GENERAL 2025 BOP-GU-2026 - 870

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA 2026 BOP-GU-2026 - 871

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS DOS CAMPIÑAS

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

BOP-GU-2026 -
869



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DURANTE EL AÑO 2026

857

BDNS (Identif.): 895227

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>). Asimismo, el texto completo también podrá consultarse, así como descargar formularios y anexos en el enlace: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-servicios-sociales>.

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a las subvenciones de la presente convocatoria Entidades, sin ánimo de lucro, que a fecha de la publicación de la Convocatoria estén legalmente constituidas, inscritas en el correspondiente Registro de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha que desarrollen su actividad y tengan su domicilio social y/o delegación en la provincia de Guadalajara.

También pueden optar a ser beneficiarias del presente procedimiento de concesión de ayudas, las Fundaciones que según lo establecido en sus estatutos atiendan a fines de carácter o naturaleza exclusivamente social, estén inscritas en el Registro correspondiente, dadas de alta en un Registro de Servicios sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y que desarrollen actividad y tengan su domicilio fiscal y/o delegación en un municipio de la provincia de Guadalajara.

Segundo. Objeto:

Los programas objeto de subvención, tanto en el caso de que se vengán ejecutando con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, como si son de nueva formulación, irán destinados a cubrir necesidades específicas de atención de personas residentes en municipios de la provincia con menos de 20.000 habitantes y que se encuentren en riesgo o situación de exclusión social u otras situaciones de vulnerabilidad. A este respecto, los programas subvencionables vienen recogidos en la base cuarta de la Convocatoria.



Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras generales de este procedimiento de concesión de subvenciones se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 21 de febrero de 2025 y publicada, de forma definitiva, en el BOP nº 71 de fecha 11 de abril de 2025.

Cuarto. Cuantía:

El crédito total de la convocatoria es de 40.000,00 €.

La cuantía máxima a conceder para cada proyecto es de 4.000,00 €.

La ayuda solicitada a Diputación Provincial de Guadalajara no podrá ser superior al 90% del total presupuestado, debiendo la entidad solicitante aportar como financiación al programa o actividad, el porcentaje restante. A estos efectos, no son válidos los aportes en especie (valorizado). La organización solicitante podrá recibir cualesquiera otras ayudas para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad o programa subvencionado.

Para la asignación de las ayudas, se establece en primer lugar un orden de prelación de las solicitudes presentadas por aquellas entidades que no han recibido subvención nominativa por parte de esta Institución, efectuando valoración conforme a los criterios establecidos en la base undécima y a asignarles la subvención que corresponda en cada caso. Solo en el caso de que, efectuada esta asignación, exista crédito disponible se procederá a continuación, a valorar el resto de las solicitudes presentadas, asignando por su orden, el remanente.

La Excm. Diputación Provincial podrá conceder una subvención para el conjunto de la actividad que proyecte realizar el colectivo solicitante, o bien para algún apartado explícito y puntual de ésta.

La cuantía de las subvenciones estará limitada por las consignaciones presupuestarias existentes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.P. de Guadalajara. La presentación fuera del plazo establecido será causa de inadmisión de la solicitud del interesado.

Solo podrá presentarse una solicitud por entidad solicitante.

Sexto. Otros datos:



Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse de manera telemática a través de la Sede Electrónica de Diputación, mediante el procedimiento de Instancia General. También se podrá presentar la solicitud, en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todos los casos, para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.

Los modelos de los distintos Anexos en formato digital para su descarga podrán localizarse en el siguiente enlace:

<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-servicios-sociales>.

En Guadalajara a 25 de marzo de 2026, El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. Jose Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA

CORRECCIÓN DE ERRORES

856

Habiéndose detectado un error material en el anuncio de información pública relativo a la convocatoria de los Premios de Animación a la Lectura "Bibliotecaria Juana Quílez", publicado en el BOP nº 57, de fecha 24 de marzo de 2026, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

DONDE DICE:

«EXTRACTO DEL EXPEDIENTE 1091/2026. CONVOCATORIAS PREMIOS ANIMACIÓN A LA LECTURA "BIBLIOTECARIA JUANA QUÍLEZ", AÑO 2026»

DEBE DECIR: «EXTRACTO DEL EXPEDIENTE 1019/2026. CONVOCATORIAS PREMIOS ANIMACIÓN A LA LECTURA "BIBLIOTECARIA JUANA QUÍLEZ", AÑO 2026»

La publicación de la presente rectificación de error no afecta al cómputo de plazos.

Guadalajara a 25 de marzo de 2026. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DESARROLLO RURAL MEDIO AMBIENTE, PROMOCION ECONOMICA Y PROGRAMAS EUROPEOS, GENERO Y DIVERSIDAD, Y TURISMO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS Y EATIM DE LA PROVINCIA, PARA REALIZACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE FERIAS TRADICIONALES QUE DEN VISIBILIDAD AL SECTOR PRIMARIO EN TODAS SUS VERTIENTES, AÑO 2026.

859

BDNS (Identif.): 895478

Acuerdo de 24 de marzo de 2026 de la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos y EATIM de la provincia, para realización y/o recuperación de ferias tradicionales que den visibilidad al sector primario en todas sus vertientes, año 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en la web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-medio-ambiente>)

PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente convocatoria es la regulación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara, con una población inferior a 6.000 habitantes, para la realización y/o recuperación de Ferias tradicionales que sirvan para dar visibilidad al sector primario en todas sus vertientes, con el objetivo de promocionar los productos autóctonos y las actividades relacionadas con el mundo rural.

SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en convocatoria, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2025 y publicada en el BOP de Guadalajara nº 71 de 11 de abril de 2025.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de



Racionalización del Sector Público.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2026.
- El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación.

TERCERO.- BENEFICIARIOS

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que regula la presente convocatoria, los Municipios y EATIM de la Provincia de Guadalajara con población inferior a 6.000 habitantes, estableciendo como referencia los datos incluidos en el Real Decreto 1117/2054, de 3 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2025, y cuyas ferias se celebren en el presente año 2026.

Los beneficiarios de la subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario.
- b. Encontrarse al corriente en las obligaciones de cualquier clase con la Diputación Provincial de Guadalajara, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- c. No ser deudor por resolución de procedimiento de reintegro

CUARTO.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

1. El importe total máximo de las ayudas a conceder asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (20.000,00.-€). El importe Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 414 46200 (A Ayuntamientos) y 414 48200 (A EATIM) del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial para el año 2026.

2. El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 90% de los gastos subvencionables y de 7.000.-€ por solicitante.

La cuantía de las subvenciones estará limitada por la consignación presupuestaria existente.

3. Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso que otorgue cualesquiera Administración o ente público p privado. No obstante el importe de la subvención otorgada por la Diputación, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras



subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada

QUINTO.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Podrán ser subvencionados los gastos realizados y pagados durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación

2. Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos corrientes que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido y se encuentren entre los relacionados a continuación:

- Gastos derivados de alquiler de equipamiento de sonido, audiovisual, grupos electrógenos; alquiler de mobiliario y estructuras tales como carpas, WCs, gradas... (incluyendo su montaje y desmontaje).
- Gastos asociados a la contratación de servicios de animación siempre y cuando estos se realicen durante y con motivo del objeto central de la celebración de la feria.
- Los que correspondan específicamente a la actividad de sector primario de las ferias, la promoción de sus productos, la exposición de ganado autóctono de la provincia y la promoción que en base a lo anterior, repercute económicamente en la zona.
- Los relativos a premios y trofeos.
- Publicidad y material promocional, siempre que pueda tener la consideración de gasto ordinario.
- Los gastos derivados de la asistencia a las Ferias, Gastos de desplazamientos y/o dietas, cuando sean específicamente inherentes y necesarios a la actividad subvencionada. Para la determinación de los mismos se aplicarán las establecidas para los funcionarios en cada momento.

En todo caso, se considerarán gastos no subvencionables los que tengan carácter protocolario (catering, comidas, gastos particulares,).

3. En cualquier caso, sólo podrán ser objeto de subvención aquellos gastos cuya documentación justificativa esté expedida a nombre del Ayuntamiento solicitante de la ayuda.

SEXTO.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, las solicitudes de subvención de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica deberán presentarse de forma telemática en la Sede Electrónica de Diputación <https://dguadalajara.sedelectronica.es>



Los Anexos y documentación que se explicita en los párrafos siguientes deberán incluirse en el paso tercero de la tramitación electrónica del procedimiento (instancia general).

Los formularios y anexos editables se encuentran a disposición del solicitante para facilitar su gestión en la página web de medio ambiente de la Diputación de Guadalajara,
<https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-medio-ambiente>.

2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

3. Los solicitantes de la ayuda deberán cumplimentar el modelo normalizado que figura en el Anexo I de la convocatoria. Dicho Anexo I tendrá que ir acompañado de la siguiente documentación:

- a. Memoria y programa de la actividad que se ha realizado o se pretende realizar, indicando el carácter local o provincial de la misma, así como los objetivos perseguidos y su incidencia en la zona. Se hará constar la realización de ferias de igual o similares características en anualidades anteriores, y el número aproximado de visitantes y participantes.
- b. Presupuesto estimado de la celebración de la feria, con expresión detallada de ingresos y gastos.
- c. Documento debidamente firmado por las personas responsables de la organización de la feria, asumiendo la totalidad de responsabilidades legales que pudieran derivarse de la celebración de la misma y eximiendo expresamente a la Diputación Provincial de subsidiariedad en ellas (Anexo II).
- d. Ficha de datos de terceros actualizada (Anexo III)
- e. Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a las que hace referencia el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Anexo IV)

Con independencia de la documentación exigida, la Diputación de Guadalajara se reserva la facultar de solicitar la información y documentación complementaria que considere necesaria.

SÉPTIMO-. OTROS DATOS

Tramitación: Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. De este modo, emitirá Resolución Provisional de la convocatoria, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndosele un plazo de diez días hábiles para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva, que también será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones no podrá exceder de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín



Oficial de la Provincia de Guadalajara. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Criterios de valoración: El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva, valorándose las solicitudes conforme a los criterios de valoración que se establecen en la norma Séptima de la Convocatoria.

Plazo de justificación: Los beneficiarios de la subvención deberán presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada (desde la finalización de la celebración de la feria).

Reintegro: El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente Convocatoria y demás disposiciones aplicables, originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

Recursos: De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo se puede interponer, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara.

No obstante, se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Guadalajara a 26 de marzo de 2026. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

858

Por Resolución de la Diputada Delegada de Empleo Público y Régimen Interno núm. 2026-2230, de fecha 16 de febrero de 2026, se acuerda el nombramiento en propiedad como funcionario de carrera en plaza de TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA (núm. 96), escala de Administración Especial, clasificación Técnicos Auxiliares, grupo C, subgrupo C1, de HÉCTOR QUINTÍN GARCÍA GONZÁLEZ, quedando adscrito de manera definitiva al puesto número 530, "Técnico Auxiliar Informática" de la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Guadalajara, 24 de marzo de 2026. El Presidente, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE PERSONAL ITINERANTE DEL ÁREA SOCIAL CENTRO DE LA MUJER

860

Vista la necesidad de proveer la cobertura temporal por agotamiento de la Bolsa de Empleo de personal itinerante adscrito al Área Social del Centro de la Mujer de Cifuentes por razones urgente y extraordinario

Vistas las bases de la convocatoria para la provisión y creación de una Bolsa de Trabajo de personal del Área Social del Centro de la Mujer aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº129 de fecha 28/03/2019, publicadas en el BOP nº65 de fecha 03/04/2019, las cuales fueron rectificadas y aprobada su rectificación por Resolución de la Alcaldía nº155 de fecha 13/04/2019 y publicada en el BOP nº77 de fecha 23/04/2019.

Vista la Resolución de la Alcaldía nº282 de fecha 18/06/2019 la cual aprobaba la propuesta de contratación y la creación de la Bolsa de Trabajo referenciada.

A fecha 03/03/2026 presenta la renuncia al llamamiento de la Bolsa de Trabajo la última componente, por lo tanto, la citada Bolsa está agotada y es urgente la cobertura de la plaza.

Examinado lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; en el art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. Del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985,

RESUELVO

Primero. - Aprobar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la cobertura de personal itinerante adscrito al Área Social del Centro de la Mujer de Cifuentes.

Admitidos/as:

Nº REG	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
--------	--------------------	-----



RE-125	M ^a MAR MARTÍNEZ LORITE	**0137***
RE-127	ROSA CALVO GUDE	**9453***
RE-130	MARÍA INMACULADA LOPEZ CUBERO	**5892***
RE-136	BEGOÑA JULIÁ ÁLVAREZ	**0097***
RE-140	ANGELA GARCIA CASCAJERO	**1367***
RC-569	M ^a DE LAS NIEVES GARCÍA BLANCO	**0978***
RE-144	ROSA M ^a CASERO BURGOS	**6973***
RE-151	MONICA PERUCHA GIL	**2071***
RE-161	LIDIA RUIZ LAIN	**6409***
RC-616	CRISTINA CAVA RUIZ	**6176***

Excluidos/as:

Nº REG	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA
RE-129	VICTORIA RAYA QUIJANO	**5774***	No cumple base tercera f)
RE-146	BELÉN GARCÍA OCHAITA	**1193***	No cumple base tercera e) y f)
RE-157	CYNTHIA MARTÍN ESTEBAN	**2113***	No cumple base tercera e)

Segundo. - Otorgar un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del anuncio con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para formular reclamaciones.

Tercero. - Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica y en la Página Web.

Lo manda y firma la alcaldía-presidencia, en Cifuentes, en la fecha indicada al margen, y firma a efectos de su transcripción al correspondiente libro de resoluciones.

En Cifuentes a 26 de marzo de 2026, el Alcalde-Presidente D. Marco Antonio Campos Sanchis



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIO INTERVENTOR

861

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2026 se aprobaron las bases reguladoras para la provisión del puesto de trabajo reservado a Funcionarios de Habilitación Nacional, subescala de Secretaría - Intervención, mediante nombramiento interino, convocando el proceso selectivo y publicando las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, n.º 32, de fecha 17 de febrero de 2026,

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2026 se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, n.º 53, de fecha 18 de marzo de 2026 y expirado el plazo de 5 días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar el defecto, falta u omisión que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa y no habiéndose presentado ninguna solicitud de subsanación y examinado el certificado de Secretaría sobre las mismas de esta misma fecha, y de conformidad con lo establecido en la base undécima de la convocatoria del proceso selectivo, así como en los artículos 91.2 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.h), de la ya referida Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria del proceso selectivo, así como en los artículos 91.2 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.h), de la ya referida Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos del proceso selectivo indicado con arreglo al siguiente detalle:

NOMBRE	DNI
--------	-----



ARANCHA ALONSO VILLAVERDE	***1155**
ALBA BLAS GAMO	***0400**
EDUARDO DÍAZ BORJA	***1648**
JULIAN ÁLVAREZ VILLENA	***3730**
VERÓNICA SANZ RANZ	***3864**
ALONSO GARCÍA FERNÁNDEZ	***6710**
IRENE CORREA RODRÍGUEZ	***1068**

SEGUNDO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes excluidos del proceso selectivo indicado con arreglo al siguiente detalle de las causas de exclusión:

NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
NIEVES LIDIA CASTILLO OLLERO	***2176**	(1)

Motivos de exclusión:

1. Solicitud presentada fuera de plazo.

TERCERO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- SECRETARIO TITULAR: ALMA MARIA CENTENO CALDERÓN
- SECRETARIO SUPLENTE: RUTH LÓPEZ CAZORLA.
- PRESIDENTE TITULAR: CELIA ZAMORA BENITO.
- PRESIDENTE SUPLENTE: JUAN JOSE GARRALÓN BLAS.
- VOCAL 1 TITULAR: EDUARDO DE LAS PEÑAS PLANA.
- VOCAL 1 SUPLENTE: M^a MARTA MARTÍNEZ CASERO.
- VOCAL 2 TITULAR: MIGUEL CORONADO VIDAL.
- VOCAL 2 SUPLENTE: M^a CARMEN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.
- VOCAL 3 TITULAR: JULIO PARERA BERMÚDEZ.
- VOCAL 3 SUPLENTE: MANUEL DE MIGUEL GONZALEZ.

CUARTO. De acuerdo con la Base cuarta de las Bases que rigen el procedimiento, la fase de oposición se realizará el día 17 de abril de 2026, a las 10:00 horas en el aula 101 del Edificio San José (Calle Atienza, número 4), en Guadalajara.

QUINTO. Conforme a la base cuarta de la convocatoria, publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://fontanar.sedelectronica.es/>], en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fontanar y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fontanar a 26 de marzo de 2026. El Alcalde-Presidente. D. Jesús Caballero del Castillo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DECLARACION PRESCRIPCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS ORDENADOS PRESUPUESTO GASTOS, PRESUPUESTO INGRESOS Y SALDOS INICIALES FIANZAS Y DUPLICADOS DE RECIBOS

862

SERVICIO DE TESORERÍA

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA POR EL TRANSCURSO DEL PLAZO LEGAL DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS ORDENADOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS ORDENADOS POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS Y SALDOS INICIALES Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR DEVOLUCIÓN DE FIANZAS Y DUPLICADOS DE RECIBOS.

Habiendo sido sometido a información pública y audiencia a los interesados mediante anuncio en BOP Guadalajara, número 34 de fecha 19 de febrero de 2026 , expediente relativo a la prescripción extintiva por el transcurso del plazo legal de obligaciones reconocidas y pagos ordenados del presupuesto de gastos, de obligaciones reconocidas y pagos ordenados por devolución de ingresos y saldos iniciales y obligaciones reconocidas por devolución de fianzas y duplicados de recibos, por un total de 10.978,05 euros, y respecto de los cuales han transcurrido más de cuatro años desde la última notificación o intento conducente a realizar el pago, sin que posteriormente el interesado haya realizado trámite alguno de los requeridos para poder hacer efectivo el pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

Transcurrido dicho periodo de información y audiencias públicas, no se han presentado alegaciones, por lo que de conformidad con la Instrucción del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 22 de noviembre del 2024, se procede, por parte del Concejal Delegado de Hacienda, previa propuesta del Departamento de Tesorería a aprobar el día 26 de marzo de 2026 la siguiente Resolución:

“DECRETO DE CONCEJALÍA

En relación con el expediente de prescripción de obligaciones reconocidas y pagos ordenados del presupuesto de gastos año 2021 por importe de 1.100,55 euros, de obligaciones reconocidas y pagos ordenados por devolución de ingresos año 2020 por importe de 1.235,15 euros y saldos iniciales y obligaciones reconocidas por devolución de fianzas y duplicados de recibos años 2004 a 2020 por importe de 8.642,35 euros, lo que hace un total de 10.978,05 euros, iniciado en base a la resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 16 de febrero de 2026 , expuesto al público en el Tablón de edictos de la sede electrónica durante el plazo que fué de 17 de febrero 2026 a 17 de marzo 2026 y expuesto al público



(B.O.P. num.34 de 19 de febrero de 2026) durante el período de 20 de febrero de 2026 a 19 de marzo 2026 y considerando los informes del Registro General de este Ayuntamiento de fecha 24 de marzo 2026 y de la Tesorería municipal de fecha 25 de marzo 2026 que manifiestan la ausencia de alegaciones,

En virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación y a tenor de las delegaciones efectuadas por Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2023 y de 3 de septiembre de 2024,

HE RESUELTO

Primero.- Declarar la prescripción para baja en cuentas de obligaciones reconocidas y pagos ordenados prescritos del presupuesto de gastos, presupuesto de ingresos y no presupuestario de los terceros y por los importes y conceptos que a continuación se relacionan:

Nº Operacion	Fase	DNI/CIF	Nombre Ter.	Importe	Texto Libre
220210006958	O	**0203**	FUENTES MELGAR JOSE MARIA	137,94	PG 49923. ESPECTACULO DE MUSICA ELECTRONICA. GEOMETRICALSOUND. MUSEO SOBRINO. EXP 8087/2021.
220210018768	P	**4490**	BASSIM RACHID	200,00	PAGO GASTOS SUMINISTROS POBREZA ENERGETICA - EXP. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 6/2021 - EXP.9857/2021
220210020488	P	**9410**	PEREZ LOPEZ JOSE LUIS	22,71	GASTOS ODONTOLOGICOS AÑO 2021
220210020491	P	**3837**	GOMEZ CHIA ANA BELEN	139,90	GASTOS ODONTOLOGICOS AÑO 2021
220210020817	O	**4028**	FERNANDEZ RUIZ MARIA	600,00	CONCESION DENTRO CONVOC AYUDAS TITULARES MICROEMPRESAS HOSTELERIA, GEST ESPECTACULOS, OCIO NOCTURNO CRISIS COVID-19
120200000094	ODI	**6687**	ELIZALDE GONZALO JESUS	6,50	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION 390220042830 1
120200000095	ODI	**B481**	AMARIDZE LUKA	6,50	DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION 390220043860 2
120200000097	ODI	**5348**	ESTEBAN SIENES ISIDRO	15,02	DEVOLUCION INGRESOS RECIBO IBI URBANA 13533 EJERCICIO 2019 (14,84+0,18)
120200000255	ODI	**3823**	GORDO NIETO HECTOR	15,71	DEVOLUCION CUOTA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019 RECIBO 179629 MATRICULA BI8749BW
120200000313	ODI	**8948**	MONTALVO DE LA BLANCA LUIS	140,73	DEVOLUCION LIQUIDACION EJER 2010,201,2012,2013,2014,2015,2016,2016 (861,73+195,48) FINCA 7644301VK8974S0001KL
120200000365	PDI	**7266**	MOLINA CASTILLO FRANCISCO	100,00	DEVOLUCION MULTA TRAFICO EXPEDIENTE 190012371
120200000436	ODI	**6901**	ALVARO VILLATORO JOSE MARIA	14,93	DEVOLUCION CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019 RECIBO 56017
120200000467	ODI	**8383**	MORATILLA MORATILLA MANUEL	31,51	DEVOLUCION CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019 MATRICULA 8557GJH
120200000473	ODI	**1361**	ROJO FERNANDEZ MARIA SOLEDAD	29,86	DEVOLUCION MATRICULA GU4482G TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019



Nº Operacion	Fase	DNI/CIF	Nombre Ter.	Importe	Texto Libre
12020000568	ODI	**0338**	MORENO MARTINEZ JOSE ENRIQUE	25,00	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS MULTA EXP 190015526
120200001017	ODI	**1700**	MINISTERIO DE FOMENTO	166,69	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS IBI RUSTICA RECIBO 71938 2017 (681,59+61,96+35,50) RECIBO 71938 2018 (657,65+32,88+35,92)
120200001023	ODI	**3633**	GORDO NICOLAS LETICIA	66,33	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS POR BONIFICACION EN MATRICULA 7675KPT
120200001025	ODI	**6847**	BUTRON DE PEDRO JESUS TEODORO	133,38	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS POR DUPLICIDAD DE RECIBOS 391/2020 Y 392/2020 (132,67+0,71)
120200001095	ODI	**1301**	ARROYO SORIA ANGEL	12,69	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS RECARGO APREMIO I.V.T.M.
120200001096	ODI	**6799**	SORIA ESTEBAN CONCEPCION	36,16	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS RECARGO DE APREMIO I.B.I.
120200001389	ODI	**3026**	MONTEAGUDO SANCHEZ MARGARITA	3,87	DEVOLUCION TERCER Y CUARTO TRIMESTRE 2019 MATRICULA C0133BBX
120200001798	ODI	**8136**	TORRALBA DIAZ ANA MARIA	3,23	DEVOLUCION PARCIAL IBI URBANA 45575 EJERCICIOS 2018 Y 2019 (1,47+0,10 Y 1,61+0,05)
120200001976	ODI	**0636**	FERNANDEZ ALMAZAN DAVID	15,77	DEVOLUCION PRIMER TRIMESTRE 2020 AUTOLIQUIDACION 502/2020 IVTM MATRICULA 8977LGT BASTIDOR SJNFCAJ10Z2800398 (15,71+0,06)
120200001979	ODI	**6630**	REGADIO CARRETERO ALVARO	21,63	DEVOLUCION PARCIAL RECIBOS 139703 2015 PERIODO 1 Y 2 (20,81+0,82)
120200001992	PDI	A86101375	BANCO CAM S.A.U.	125,34	DEVOLUCION DIFERENCIA AUTOLIQU. ABONADA 08.02.2013 PLUSVALIA
120200002578	ODI	A59575365	AM GEN SEGUROS GENERALES	58,70	DEVOLUCION TASA DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS AUTOLIQUIDACION 3902200362792 (55,28 + 3,42)
120200002635	ODI	**4094**	SALAS VALERO SAMUEL	6,11	DEVOLUCION POR BONIFICACION IMPUESTO VEHICULOS TRAC. MEC. MATRICULA 0716GGG EJECICIO 2020
120200002973	ODI	**3753**	MARTINEZ CHECA ANTONIO	6,50	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION 3902000544421
120200003187	ODI	**1884**	ROMERO JULIAN GEMA	15,71	DEVOLUCION INGRESO RECIBO 78199 CUARTO TRIMESTRE DEL VEHICULO 9868 DKH
120200003188	ODI	**2952**	PEZUELA DE LUCAS DIEGO	105,40	DEVOLUCION INGRESO AUTOLIQUIDACION 3762200120891
120200003191	ODI	**8202**	RODRIGUEZ TOLEDANO RAFAEL	31,35	DEVOLUCION INGRESOS RECIBO 3019 DEL AÑO 2018
120200003204	ODI	**4715**	MINGUEZ PEREZ JAVIER	40,53	DEVOLUCION INGRESO MULTAS EXPEDIENTE 190020597 (40+0,53)
320040003732 320090000716	S.I. ONP	**9127**	PALACIOS CUESTA SANTIAGO	30,00	DEVOLUCION FIANZA PARA RESPONDER POR OVP CON PUESTO DE CASTAÑAS EN PZA. FELIX FLORES, S/N FIANZA PARA RESPONDER POR OVP CON PUESTO DE CASTAÑAS EN PZA. FELIX FLORES, S/N



Nº Operacion	Fase	DNI/CIF	Nombre Ter.	Importe	Texto Libre
320050002058 320090001868	S.I. ONP	E19215722	YOLIX C.B.	3,74	FIANZA POR OCUPACION DE VIA PUBLICA CON SILLAS Y MESAS (TERRAZA DE VERANO) EN EL BULEVAR DE ENTREPEÑAS 6 - 8 DEVOLUCION FIANZA POR OCUPACION DE VIA PUBLICA CON SILLAS Y MESAS (TERRAZA DE VERANO) EN EL BULEVAR DE ENTREPEÑAS 6 - 8
320110000742 320110002264	S.I. ONP	**8777**	HERVAS MARTINEZ MARIA TERESA	200,00	FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS - 20 MS.- EN CL. FELIPE SOLANO ANTELO, N.º 13. DEVOLUCION FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS - 20 MS.- EN CL. FELIPE SOLANO ANTELO, N.º 13.
320120001509 320130000243	S.I. ONP	**2533**	CRUZ MEJIA JOSETTI DE LA	200,00	FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON MESA Y SILLAS -20 MS.- EN CL. ZARAGOZA, N.º 19. DEVOLUCION FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON MESA Y SILLAS -20 MS.- EN CL. ZARAGOZA, N.º 19.
320120001188 320130004026	S.I. ONP	E19283258	MESON LA CAÑA CB	200,00	FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS - 24 MS.- EN PLAZA DE LOS MANANTIALES, N.º 4. DEVOLUCION FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS - 24 MS.- EN PLAZA DE LOS MANANTIALES, N.º 4.
320130005974 320140000660	S.I. ONP	B84239805	EL TENIENTE SAM Y SU CABO PLING S.L.	500,00	FIANZA OVP AUTOBUS PROMOCIONAL COCA COLA EL 21.DICIEMBRE.2013 DEVOLUCION FIANZA OVP AUTOBUS PROMOCIONAL COCA COLA EL 21 DICIEMBRE 2013
320080001905 320150003414	S.I. ONP	**8652**	GONZALEZ MENENDEZ JOSE CLAUDIO	200,00	FIANZA PARA RESPONDER OVP CON MESAS Y SILLAS FINALIDAD LUCRATIVA, 25 M, CL HORNO DE SAN GIL 2 DE GUADALAJARA DEVOLUCION FIANZA PARA RESPONDER OVP CON MESAS Y SILLAS FINALIDAD LUCRATIVA, 25 M, CL HORNO DE SAN GIL 2 DE GUADALAJARA
320150005123 320160002191	S.I. ONP	G78479417	ASOCIACION GENERAL DE CONSUMIDORES ASGECO	500,00	FIANZA OVP UNIDAD MOVIL CAMPAÑA ""FALSIFICACIONES"" ASGECO DEL 30.11 AL 01.12.2015
320160001624 320160002255	S.I. ONP	A63134357	EURONA WIRELESS TELECOM S.A.	500,00	FIANZA OVP POR INSTALACION PUESTO INFORMATIVO CAMPAÑA SOBRE CONECTIVIDAD A INTERNET
320160004177 320170002808	S.I. ONP	**1706**	XIAO XIAO ZHU	200,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS -20 MS.- EN CL. MIGUEL FLUITERS, N.º 10 DEVOLUCION DE FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS - 20 MS.- EN CL.MIGUEL FLUITERS, N 10
320170000940 320170004251	S.I. ONP	**8143**	GARCIA COSTA CARMEN	200,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS - 20 MS.- EN CL. MADRID Nº 1, ESQUINA CL. BARRANCO COQUIN DEVOLUCION DE FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS - 20 MS.- EN CL. MADRID Nº 1, ESQUINA CL. BARRANCO COQUIN



Nº Operacion	Fase	DNI/CIF	Nombre Ter.	Importe	Texto Libre
320170001849 320180000509	S.I. ONP	**1426**	CARVAJAL CONSTANTE ALVARO	214,10	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS - 48 MS.- EN CL. HERMANOS FERNANDEZ GALIANO, N.º 11, LOCAL B. DEVOLUCION FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS -48 MS.- EN CL.HERMANOS FERNANDEZ GALIANO, N.º 11, LOCAL B.
320180001162 320180002600	S.I. ONP	B81332926	COMPENSA BOLSA DE INTERCAMBIO S.L.	500,00	INGRESO FIANZA POR OVP EL 14/03/2018 EN PLAZA DE ESPAÑA DEVOLUCION DE INGRESO FIANZA POR OVP EL 14/03/2018 EN PLAZA DE ESPAÑA
320180002634 320180003163	S.I. ONP	**5546**	ANGELES ANTONIO AUGUSTO DE LOS	500,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON PUESTO 41 CT EN FERIAS DE SEPTIEMBRE DEVOLUCION DE FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON PUESTO 41 CT EN FERIAS DE SEPTIEMBRE
320150002137 320180003803	S.I. ONP	B19301316	KEPERAN HOSTELERIA SL	300,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS - 52 MS.- EN BULEVAR CLARA CAMPOAMOR, N.º 18 DEVOLUCION DE FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS - 52 MS.- EN BULEVAR CLARA CAMPOAMOR, N.º 18
320190004402 320200001008	S.I. ONP	G19312651	ASOCIACION DE ARTESANOS GALAPAGOS	150,00	FIANZA OVP PUESTO (N.º 39) MERCADILLO DE NAVIDAD 2019 DEVOLUCION DE FIANZA OVP PUESTO (N.º 39) MERCADILLO DE NAVIDAD 2019
320190004732 320200001916	S.I. ONP	**2452**	PRIETO DE LAS HERAS DAVID	360,24	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. POR VERMUT DE NAVIDAD, DIAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE 2019. DEVOLUCION FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. POR VERMUT DE NAVIDAD, DIAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE 2019.
320190004350 320200002554	S.I. ONP	**2929**	FLORES CAHUASQUI DOLORES	150,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON PUESTO N.º 41 EN MERCADO DE NAVIDAD DE 2019 - PARQUE DE LA CONCORDIA-. DEVOLUCION DE FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON PUESTO N.º 41 EN MERCADO DE NAVIDAD DE 2019 - PARQUE DE LA CONCORDIA-.
320190003148 320200002905	S.I. ONP	**0125**	BONILLA ALGABA JOSE MARIA	500,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON INSTALACION N.º 66 CA EN RECINTO FERIAL DURANTE FIESTAS DE SEPTIEMBRE DE 2019 DEV. FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON INSTALACION N.º 66 CA EN RECINTO FERIAL DURANTE FIESTAS DE SEPTIEMBRE DE 2019
320110001885 320130000075	S.I. ONP	U19259431	UTE PAVIMENTOS GUADALAJARA	742,00	FIANZA PARA RESPONDENDER DE LAS OBRAS ADJUDICADAS DE COLOCACION VALLA METALICA EN AVDA EL VADO Y 2 CALLES MAS. DEVOLUCION FIANZA OBRAS ADJUDICADAS DE COLOCACION VALLA METALICA EN AVDA EL VADO Y 2 CALLES MAS.



Nº Operacion	Fase	DNI/CIF	Nombre Ter.	Importe	Texto Libre
320080000945 320140003692	S.I. ONP	B84867191	CLESA SL	65,44	FIANZA EN CONCEPTO GARANTIA DEFINITIVA ADJ. KIOSCO N.º 8 DR FERNANDEZ IPARRAGUIRRE 11 (FRENTE CCOO) DEVOLUCION FIANZA EN CONCEPTO GARANTIA DEFINITIVA ADJ. KIOSCO N.º 8 DR FERNANDEZ IPARRAGUIRRE 11 (FRENTE CCOO)
320261000011 320120002575	S.I. ONP	**2388**	SANCHEZ SOLAESA LAURA	43,27	DEVOLUCION DEL SOBRANTE DEL EMBARGO DEL RECIBO 75161 DE 2009 DEL I. DE VEHICULOS DE TRACCION
320261000011 320120003430	S.I. ONP	**4769**	TOURE LAMINE	25,00	DEVOLUCION POR INGRESO DUPLICADOS RECIBO 60900 DE I. VEHICULOS DE 2012
320261000011 320120004688	S.I. ONP	**8013**	GARCIA MAYORAL M.ª ASUNCION	9,11	DEVOLUCION DEL INGRESO DUPLICADO DEL RECIBO 113100 DEL IMPUESTO DE VEHICULOS
320261000011 320130000777	S.I. ONP	**4298**	ORTEGA GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	31,35	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO RECIBO 2899 TASA PASO CARRUAJES AÑO 2012
320261000012 320130000779	S.I. ONP	**8691**	BEJAR SANCHEZ M.ª LOURDES	43,58	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO RECIBO 2636 TASA BASURA AÑO 2011
320261000012 320130003329	S.I. ONP	**6507**	ZATON BASABE ROSA JUANA	36,55	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS RECIBO 21236 TASA BASURA AÑO 2012
320261000012 320140003231	S.I. ONP	**8085**	TEJERO GONZALEZ FRANCISCO MASIA	30,48	DEVOLUCION DEL INGRESO DUPLICADO EN 2013 DEL RECIBO 124742 DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE 2013
320261000012 320140003232	S.I. ONP	**0319**	AMBROS VELA JOSE ALFONSO	72,72	DEVOLUCION DEL INGRESO DUPLICADO EN 2013 DEL RECIBO 131399 DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE 2013
320261000012 320150002006	S.I. ONP	**3050**	AKHCHACH MFADDAL	57,33	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS RECIBO 346 I.VEHICULOS AÑO 2012
320261000013 320150000297	S.I. ONP	**6042**	LLORENTE SANZ TELESFORO	8,02	DEVOLUCION INGRESO DUPLICADO RECIBO 72140 IBI RUSTICA AÑO 2014
320261000014 320160001475	S.I. ONP	**4120**	GARCIA ROMAN FELIX BENITO	32,60	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS RECIBO 13858 TASA BASURA 1º CUATRE./2015
320261000015 320160001995	S.I. ONP	B19210293	DISEÑO DE HOGAR LGUERRERO S.L.	1.111,01	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO RECIBO 77653 I.VEHICULOS AÑO 2016
320261000015 320160003380	S.I. ONP	**9376**	AMO DEL VERDURA PALMIRA	136,77	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO RECIBO 146122 I.VEHICULOS AÑO 2016
320261000015 320160003384	S.I. ONP	**4817**	HERRERO DIEGUEZ ANGEL	31,05	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO RECIBO 12633/2015TASA BASURA
320261000015 320170001757	S.I. ONP	**2696**	MIGUEL DE AUÑON M. BEGOÑA	99,17	DEVOLUCION DEL INGRESO DUPLICADO DEL FRACCIONAMIENTO DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE 2016
320261000016 320180000983	S.I. ONP	A19241736	DOMUS NOVA DOS MIL SEIS S.A.	54,21	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS DEL RECIBO 16/2016/00/94884 DEL I.V.T.M.
320261000017 320190000912	S.I. ONP	**2205**	MARTINEZ PALERO GREGORIO	210,35	DEVOLUCION INGRESOS DUPLICADOS I.B.I. RECIBO 75/2018/00/30061
320261000018 320190002027	S.I. ONP	**6527**	CORRAL MARTINEZ URSULA	95,70	DEVOLUCION RECIBO DUPLICADO 75/2017/00/55698 IBI
320261000018 320200000215	S.I. ONP	**2764**	MOLINA MARTINEZ FRANCISCA	213,70	DEVOLUCION INGRESO DUPLICADO RECIBO 75/2019/00/33466 EXP 20508/2019



Nº Operacion	Fase	DNI/CIF	Nombre Ter.	Importe	Texto Libre
320261000010 320200004785	S.I. ONP	**2489**	SANCHEZ AZNAR LEOPOLDO	84,86	DEVOLUCION ERROR LIQUIDACION 2018/00027 CUOTAS URBANIZACION (94,39- NUEVA LIQUIDACION DE 9,71 EUROS)
				10.978,05	

Segundo.- Proceder a su baja contable conforme a la Instrucción de Contabilidad. “

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. La interposición del recurso de reposición potestativo impide interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Guadalajara, 26 de marzo de 2026. El Concejal Delegado de Economía y Hacienda.
Fdo.: Alfonso Esteban Señor



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

APROBACIÓN LISTAS COBRATORIAS IBI Y BICES 2026

863

En fecha 25 de marzo de 2026 el Pleno Municipal ha adoptado acuerdo de aprobación de las Listas Cobratorias de los Impuestos del año 2026 que se relacionan:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICE).
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

Las citadas Listas se encuentran expuestas al público en las dependencias municipales durante el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se informa de que el PERÍODO DE COBRANZA VOLUNTARIA de los recibos correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICE) será del día 1 de mayo al 30 de junio de 2026, y para el IBI Urbana y Rústica del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2026, pudiendo obtener más información en las dependencias municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente como medio de notificación y aviso por corresponderse con valores en recibo.

En Pareja, a 26 de marzo de 2026. EL ALCALDE-PRESIDENTE, FDO.: D. FRANCISCO JAVIER DEL RÍO ROMERO.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACECORBO

LICITACIÓN POR CONCURSO DE COTO CON MATRÍCULA GU-10350 (CANALES DEL DUCADO) SACECORBO.

864

A la vista de que este Ayuntamiento Sacecorbo es titular del aprovechamiento cinegético:

Matrícula del terreno cinegético: GU-10350

Denominación: CANALES DEL DUCADO

Superficie: 1897,25 ha

Considerando la posibilidad y conveniencia de proceder a la adjudicación del cinegético del citado Monte, por los siguientes motivos:

La finalización del contrato

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda (apartado 2) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El pleno del Ayuntamiento de Sacecorbo, en sesión plenaria el día 26 de marzo de 2026 adoptó por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Aprobar el inicio del expediente para la adjudicación del aprovechamiento cinegético de la caza mayor y menor del coto de caza, cuyo titular es el Ayuntamiento de Sacecorbo , con número de matrícula GU-10.350 (Canales del Ducado), convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del aprovechamiento cinegético de la caza mayor y menor del coto de caza, cuyo titular es el Ayuntamiento de Sacecorbo, con número de matrícula GU-10.350 en los términos que figura en el expediente, aprobando de la misma manera la memoria justificativa para la exigencia de garantía provisional en la licitación.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del



expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara al tratarse de un bien patrimonial.

QUINTO. Solicitud de miembros a la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara para la formación de la mesa de contratación que se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio en sede electrónica del Ayuntamiento y Place.

SEXTO. Delegar en el alcalde por motivos de eficacia, rapidez y urgencia la adjudicación del aprovechamiento de conformidad con la propuesta que realice la mesa de contratación, así como todo los requerimientos y resolución de recursos que pudieran derivar del procedimiento. “

De conformidad con lo establecido en el apartado 7.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

“ Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante que coincidirá con el anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.”

Por todo ello se publica el presente anuncio, para dar publicidad al procedimiento de cesión de derechos cinegéticos del coto con matrícula GU-10350 Canales del Ducado (Sacecorbo), por tratarse de un bien de tipología patrimonial.

En Sacecorbo, a 26 de marzo de 2026. El Alcalde- Presidente Jorge Arroyo López



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

866

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades deportivas, expte. 96/2026.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tortoladehenares.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tórtola de Henares, a 26 de marzo de 2026. La Alcaldesa, Ana Isabel Monge Álvarez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL

867

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuela Infantil, expte. 100/2026.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tortoladehenares.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tórtola de Henares, a 26 de marzo de 2026. La Alcaldesa, Ana Isabel Monge Álvarez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2026

865

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de marzo de 2026, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, expte. 37/2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://tortoladehenares.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Tórtola de Henares, a 26 de marzo de 2026. La Alcaldesa, Ana Isabel Monge Álvarez.

**MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD BRIHUEGA - ALAMINOS

CUENTA GENERAL 2025

868

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General de la Mancomunidad de Brihuega y Alaminos, correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Brihuega, a 25 de marzo de 2026. El Presidente, Luis M. Viejo Esteban



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LAS RIBERAS DEL TAJO

INFORMACIÓN PÚBLICA: CUENTA GENERAL 2025

870

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Cuenta General del ejercicio 2025 formada por la Secretaría-Intervención, ha sido sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 25 de junio de 2026. Dicha Cuenta junto con el referido informe, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones, los cuales, en su caso, serán examinados por la citada Comisión, y, practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Seguidamente, se someterá, en todo caso, al pronunciamiento del Pleno.

Trillo, 25 de marzo de 2026.-El Presidente, Pablo Sancho Alcalde



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LAS RIBERAS DEL TAJO

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA 2026

871

Con fecha 25 de marzo de 2026 el Pleno de la Mancomunidad de municipios Riberas del Tajo ha aprobado inicialmente el Presupuesto general y la Plantilla para el ejercicio 2026. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, dichos documentos se exponen al público junto con el expediente tramitado por el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, al objeto de que, por los tengan la condición legal de personas interesadas, en su caso, se puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas, por los motivos legalmente establecidos y mediante escrito dirigido al Pleno. El Presupuesto y Plantilla aprobados inicialmente se expondrán igualmente en la Sede Electrónica, Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios mancomunados.

En aplicación del acuerdo citado y de las normas correspondientes, el Presupuesto y la Plantilla se considerarán definitivamente aprobados, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, publicándose un resumen del presupuesto aprobado a nivel de capítulos, así como la plantilla de personal en el referido Boletín. Este anuncio, así como el de aprobación definitiva, se publicarán igualmente en la sede electrónica, Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.

En Trillo, 25 de marzo de 2026.-El Presidente, Pablo Sancho Alcalde



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS DOS CAMPIÑAS

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

869

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	99.700,00€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	366.305,00€
3	Gastos financieros	9.780,00€
4	Transferencias corrientes	600,00€
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00€
6	Inversiones reales	18.000,00€
7	Transferencias de capital	0,00€
8	Activos Financieros	0,00€
9	Pasivos Financieros	43.200,00€
TOTAL GASTOS		537.585,00€

ESTADO DE INGRESOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Impuestos Directos	0,00€
2	Impuestos Indirectos	0,00€
3	Tasas y Otros Ingresos	37.300,00€
4	Transferencias corrientes	500.285,00€
5	Ingresos Patrimoniales	0,00€



6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00€
7	Transferencias de capital	0,00€
8	Activos Financieros	0,00€
9	Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL INGRESOS		537.585,00€

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

Nº de Orden	Grupo de Titulación	Denominación
1	A1	Secretaría- Intervención/Acumulación

PERSONAL LABORAL

Nº de Orden	Grupo	Denominación
1	L	Auxiliar Administrativo
2	L	Conductor

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Humanes, a 24 de marzo de 2026. La Presidenta, Elena Cañeque García.